



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

## NOTICIAS BOLETÍN 106, MARZO DE 2006

### **Red.es acredita a Autocontrol como mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos sobre dominios “.es”**

Dando cumplimiento a la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI) y al Plan Nacional de Nombres de Dominio aprobado por el Ministerio de Industria en mayo de 2005, el pasado mes de noviembre RED.ES (la Autoridad española de Asignación de nombres de dominio) aprobó el Reglamento del procedimiento de resolución extrajudicial de conflictos sobre dominios “.es”.

El citado Reglamento establece expresamente que el procedimiento ha de sustanciarse ante un proveedor de servicios de resolución extrajudicial de conflictos acreditado por RED.ES. Por este motivo, esta entidad abrió posteriormente un procedimiento de selección para acreditar a tales proveedores, basándose en condiciones proporcionadas, objetivas, transparentes y no discriminatorias.

A principios de febrero de 2006 culminó este proceso de selección de las entidades que se encargarán de resolver extrajudicialmente los conflictos sobre nombres de dominio “.es”.

AUTOCONTROL ha sido una de las cuatro entidades acreditadas por RED.ES a estos efectos, junto con la Asociación Española de Comercio Electrónico y Marketing Relacional, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Así las cosas, a partir de este mes de marzo, y tras haber cumplimentado los necesarios trámites de formalización de nuestra relación con RED.ES, AUTOCONTROL está abierto para la tramitación y resolución extrajudicial las eventuales controversias que puedan surgir sobre el registro de cualquier nombre de dominio “.es” entre el titular del mismo y un tercero que alegue intereses legítimos sobre el mismo.

Para ello AUTOCONTROL cuenta con un listado (comunicado a RED.ES) de acreditados y prestigiosos expertos en Derecho español y en resolución extrajudicial de conflictos, a quienes corresponderá resolver las controversias relativas a nombres de dominio “.es”, de forma motivada y dentro del más exquisito respeto a las normas de procedimiento establecidas en el Reglamento aprobado por RED.ES.

RED.ES ha establecido un procedimiento extrajudicial para la resolución de conflictos sobre nombres de dominio como consecuencia de la aprobación del Plan Nacional de Nombres de Dominio en mayo de 2005. Con el nuevo Plan Nacional se han simplificado los trámites para el registro de nombres de dominio “.es”, y es por ello por lo que se ha hecho necesario implementar mecanismos adicionales de protección jurídica que al tiempo permitan una asignación ágil de los nombres de dominio bajo “.es”.

No en vano, y según datos facilitados en los últimos días por RED.ES, la cifra de dominios “.es” registrados alcanza ya la cifra de los 320.000. Sólo en enero de 2006 se han dado de alta más de 20.500 nuevos dominios “.es”, el doble de los registros “.com” producidos en el mismo mes. Entre otros motivos, este incremento se debe a la simplificación de los trámites y la reducción de tarifas (del 70%) del nuevo Plan Nacional de Dominios: el registro de dominios “.es” es actualmente un 4,5% más barato que el precio de referencia de los dominios “.com”.